

Cuenta que produzco a mi Señal D. Maria Antonia de Zubirano como encargado para cuidar los bienes que poseen en la jurisdiccion de Lugo y en la de Parajes correspondiente al año de mil ochocientos treinta y nueve con su cargo y data es como se sigue

Por N.º

Primera. Me hago cargo de ciento ochenta y tres reales de Juan Antonio Palacios, inquilino que fue del Caserio de Chavite, con el en arrendamiento de jornal, y el resto de la renta segun se convino con la Señal a su paso por aquel caserio para Lugo a cuenta de las obras verificadas en el N.º 180

Segunda. Me hago cargo de ciento noventa y tres reales de D. Manuel de Echegaray, que presta de mayor cantidad que cobia a la Señal del tiempo que como con el cobro de las rentas de los especificados caserios. 190

Tercera. Son de cargo catorce fanegas de maiz que produjo el caserio de Abendaño, y al precio de treinta y dos reales en que se le ha arrendado a Juan Cameta inquilino del mencionado Caserio, montan a otro respecto a cuatrocientos cuarenta y ocho. 200

Cuarta. Finalmente son de cargo mil trescientos veinte y cinco reales que recibí de Juan Bautista de Baragasti, inquilino del caserio de Aruchurita, para por el devoto anterior y por la renta del presente año de la cuenta. 1325

cargo total. 2143

Quinta. Do en desahogo con el satisfecho a Juan Antonio Palacios por los dias ocupados en la redaccion de las cuentas de Abendaño, hasta completar esta suma por ser imposible cobrar de otra suerte. 100

100

Suma de la buelta 100

It. Doy en data ochenta y que recibí del mismo con
forde se indica y he invertido en la compra de la
manzana, como se verá del correspondiente cargo
de la cuenta de este particular. 80

It. Doy en data ciento noventa y los expresados
de D. Manuel Echenique gastados en el fin
citado en la anterior partida. 190

It. Doy en descargo cuatrocientos cuarenta y ocho
valor de las prometidas fanegas de maiz, que por
discreción de la ama de su pago por aquel ca-
sorio a suplica del inquilino Ignacio Parrita,
se dejaron a favor del ondo de un terreno, que
por el abandono de los anteriores colonos, estaba
huerfano, y habiendo hecho la medición debida
del terreno rebato al respecto de veinte y cuatro
por cada estado de diez y seis cuadrados, con ar-
reglo a la propuesta que fue aceptada por la
ama, y por consiguiente aciendo a la cantidad
mencionada lo que resultaba labrado. 468

It. Finalm. Doy en data mil trescientos veinte
y cinco y cobrados del inquilino de Arrihume-
ta, seiscientos cincuenta y a Juan Pils de
Abregu empresario del Valero a cuenta de
dos mil ochocientos treinta y cinco y que es la
suma quinientos setenta y cinco y por las obras
ejecutadas en los dos casorios de Abencano y
Arrihume, que con beneplacito de la propie-
taria se verificaron importando ochocientos
cuarenta y tres y diez y siete mrs. y como
consta por la que presenta en la Villa de Ma-
na restados para su saldo ochocientos sesenta y
ocho y diez y siete mrs. y para el pago de la
renta del presente año de treinta y nueve por
os peso y medio sexello, como se verá de la
nota que se acompaña para mayor clari-
dad. 1325

Descargo total 2143

Cargo 2143
Data 2143

Segun se demuestra del cargo y data que pre-

ceden corresponden ambos igualmente S. E. Puen-
torrabria diez de Julio de mil ochocientos y cua-
renta

Jose Maria de
Vizcarra

Cuenta que procuro a mi tra D^a Maria Ant^a
 nica de Judano como su encargado para cuidar las tie-
 ras que posee en la jurisdiccion de Lero y en la de Paraj^a
 fes correspondiente al año de mil ochocientos y cuarenta
 con su cargo y data es como se sigue

Reⁿ N^o 1

Primeramente me hago cargo de tres fanegas
 de trigo que recibí de Dionisio Carreta casero
 mitad del producto del casero de Albornoz depar-
 do de las mismas una fanega para la siembra
 y vendiendo el resto a trecha y ses a cada una
 y en setenta y seis

92

Me hago cargo de cuarenta y cinco y dos
 y valor de diez y ocho fanegas de maiz que recibí
 del referido Carreta como ipso iure mitad y al
 precio de veinte y cuatro a cada una componen-
 la inmediata suma

432

Me hago cargo de trescientos quince y recibí
 de Manuel de Quechua arrendatario del casero
 de Cavita con deducción de contribuciones como se
 manifestará en la data correspondiente al año cuarenta

315

Me hago cargo de cincuenta y un pesos once
 y recibí de Juan Bautista de Blasagasti arren-
 datario del Casero de Arichurata cuarenta y
 cinco por la renta del presente año equitativa que
 es a cuenta de atraso restamos a diez y cuatro y
 medio por el devito anterior deduciendo de ellas
 las contribuciones satisfechas durante el citado año
 como se verá de la data y treinta y cinco incluído
 adelanto para cubrir la onza de oro de la segun-
 da partida de la cuenta de Arregio por cuanto
 la de Arichurata me entregó de ciento ochenta
 y cinco

965

Me hago cargo de cuarenta y ocho y tres
 recibí de Do^a Clara Buile inquilina de la casa
 de M^a Carmona en Paraj^a a cuenta de atra-
 so y renta del presente año restamos para su
 saldo de ciento cuarenta

480

cargo total - 2064

Descargo

Minutamente doy en descargo setenta y dos satisfecchos a Ignacia Carrera por ingreso de su cota resultante de la comparacion de los caseros de Arri-churra y Alencara como amita de la cuenta que en el particular produce el año de mil ochocientos treinta y nueve

92

Yo doy en data dos mil de ciento veinte y cuatro y pagados a Juan Ignacia Liranoqui como heren- re de su padre politico el citac. Diegoqui con ar- glo a su cuenta mediante la que como se inicia en la misma rubrica Diegoqui setecientos ochenta y cinco como todo ello resulta de la presentada cuenta y rubrica puesto al pie con el n.º 1.º

2224

Yo doy en descargo ciento cincuenta satisfecchos al Cuorero de propios y arbitrios de la Universidad de Lima D.º Nicolas Abate por la reclamacion del im- porte de la argoma segun se pacta con el empre- sario del calero de que cubria los ses de cuentas y rubrica de la cuenta su pago consta del n.º 1.º

130

Yo doy en data treinta y seis pagados a D. Juan Bau- tista de Huici agremiados por el reconocimiento prental de una casa germansa de Alencara por man- dato del Ayuntamiento de ella seve del n.º 3.º

30

Yo doy en descargo sesenta y pagados por las contri- buciones del casero de Alencara durante el año como se ven del senalado con el n.º 4.º

60

Yo doy en data treinta y seis satisfecchos por las contribuciones del casero de Carite como resulta de la rubrica n.º 5.º

36

Yo doy en descargo cien y pagados por las contri- buciones del casero de Arri-churra como apa- rece del n.º 6.º

100

Yo doy en data treinta y cinco pagados al finado Diegoqui como se refiere en la cuarta parte de del cargo

35

Yo doy en descargo ochenta satisfecchos a los bu- yerinos por la concucion del maiz desde Alen- cara a mi casa

8

2713

Revisado 2713

Suma de la buleta

Yo finalmente doy en descargo de ses. que por enon de las rubricas suministracion de limonales Maria Josefa Laseta

12

Data 2727

Cargo 264
Data 2727
Alcance 2663

Segun aparece de la demonstracion que precie monta el cargo a dos mil setenta y cuatro y el descargo a dos mil sesocientos veinte y siete y resulta de cien sesocientos sesen- ta y tres P.º E.º Cuenteralio Lima 27 de 1841

Dos. Maria de 2
Priore

Nota q. Presento yo el infrascrito del Cal. q. e entregado en la fin
 dition o tierra perteneciente ala Cuesia llamada Añelano sita en la Encomenda
 de Llo, con orden del Sr. Administrador de la dha Cuesia D. J. de
 Maria de Girona que en todo resultan ciento ochenta y nueve Cajas
 que a Son de Quince reales el Caxo importan dos mil ochocientos
 treinta y cinco reales vellon. Emendado Camo-Valgo... 2835

Lto 2 de Mayo de 1840.

Por mano ajena

Don Felix Elzequi

A cuenta se le van entregando las cantidades
 siguientes

Primeram. te 22 de veinte y uno de Marzo de mil ochocientos y cuarenta y cuatrocientos sesenta y cinco P. ^{as}	165
2da 22 de veinte de Junio del mismo año tres cientos veinte P. ^{as}	320
3da A cuenta el dia 28 de Enero de 1841, tres cientos veinte P. ^{as} a Juan Gonzalo Lizarazu como heredero del finado Elzequi	320
4da 22 de diez de Febrero del expresado año al indicado Lizarazu cuatrocientos treinta y dos P. ^{as}	432
5da 22 de diez de Febrero de 1841 al indicado Lizarazu ciento sesenta P. ^{as}	160
6da Al mismo Lizarazu el dia 2 de Marzo de 1841 doscientos setenta y nueve	279
7da 22 de diez de Abril le pagué del mismo año Lizarazu trescientos ochenta P. ^{as}	380
8da Al mismo el veinte de Junio tambr en del presente año veinte y setecientos	725
veinte y cinco	3009

Suma anterior 3009

Por lo que debia al presentador Elregui
por los jornales de buecos en la com-
proua de ambos caseros, como consta
por nota de la cuenta que con fecha del
cuatro del septiembre de mill ochocien-
tos y treinta y nueve ^{presente} ciento setenta
y cuatro.

De lo que representa por lo debenga
de en el cargo dos mil ochocientos tre-
inta y cinco

3009
Carga 3009
Data 3009
igual 3009

Segun aparece del cargo y data que coa satisfe-
cho las representacion del finado Elregui su
hijo politico el citado Juan Ignacio Lizarazu
dadas las reclamaciones como para mayor abun-
dancia se suscribe por mano agerita por el
reclamo que precede Quientonabro veinte de Puma
de mil ochocientos cuarenta y uno

Don Maria del
Triarte

Yo el notario Juan Ignacio Lizarazu como
remisor de mi padre politico Juan Elregui
Elregui del Sr. Don Maria del Triarte
encargado de mi obra del Maria Antonia
de Quentana de cuarenta y tres en la
Univeridad de los la cantidad de tres mil
nueve y que aparecen de la cuenta que
anterior habiendo medido el inmenso ma

padre setecientos ochenta y cinco y el resto al
completo de la supia que son dos mil doscientos
veinte y cuatro como todo ello consta de la dicha
cuenta por mi para que le sirva de resguardo
al presentador Triarte y para que en ningun tiem-
po tenga yo reclamacion a la dicha Puma por
no saber como lo hago por mano agerita en
Quentonabro la veinte de Puma de mil ochocien-
tos cuarenta y uno

A ruego de Juan Ignacio Lizarazu
Nicolas Amnairiz

Nº 2

Amo Febrero encargado Esta Univer.
 y Lero, he recibido a D.ª Ana M.ª de Mier-
 te, la Cantidad de Ciento y Cinuenta rs.
 por importe de la boza de una Calera de
 500. Cargas p. e. calinas p. los terrenos
 el Cerro de Abendaño, Este por su diron
 y p. p. consta hoy la presente en
 la misma, a 30. de Mayo de 1840

Son Honor

Nicolas Abete

Nº 3

He recibido por el infrascrito Sr.ª. tinta a. de villon del Sr.ª. D.ª. Jose
 Maria de Suste, vecino de la Ciudad de Buenaventura, pa mis tierras de ven-
 gadas en el Miconim. que por su comision he hecho en la Villa del Parage en una
 casa geamada, cuya fachada lateral que esta ala parte de orientacion, aun ec-
 siste en pie, y que a su vez obliga al Ayuntamiento de dicha Villa a su
 demolicion, suponiendo estaba amenazando ruina, motivo por el qual se a he-
 cho el Miconim. y no hallando la expresada fachada en el peli-
 gro que el Ayuntamiento suponia, y habiendole hecho oca en mi declaracion
 que al presente no manifesta vicio ninguno aquella pared, y de consiguen-
 te no puede el Ayuntamiento obligar a su derribo, supuesto no halla-
 se en peligro. Y para que conste fume en Buenaventura a 12 de Set. de 1840.

Son 30. rs. v.

Juan Bautista de Pinia

3

N.º

La Diputacion de esta Provincia de Guipuzcoa autorizada por las últimas Juntas generales celebradas en Deva para imponer un dos por ciento mensual á la propiedad territorial á fin de sostener la fuerza armada de naturales de la misma Provincia hasta el número de cuatrocientos á quinientos hombres para la proteccion y seguridad pública y llenar otras atenciones, ha esijido por su circular de 8 de Enero último á ésta Villa por el dos por ciento de su propiedad territorial la contribucion mensual de 802 rs. 32 mrs. y produciendo la que V. posee en esta dicha Villa la cantidad anual de 9624 rs. vn. le corresponde pagar mensualmente 802 rs. mrs. El primer plazo para el 12 del corriente mes, y los demas sucesivamente cuyas cantidades se servirá entregar puntualmente á mi Comisionado en ésta Villa siendo V. responsable de las resultas que sobrevinieren de su morosidad. Lezo 10 de Febrero de 1840

El Alcalde

El Rejidor 1.º

José Luis Isasa Manuel De Elizacheguy

Por el mes de Febrero.	8	rs.	mrs.
Id. por el de Marzo.	8	rs.	mrs.
Id. por el de Abril.	8	rs.	mrs.
Id. por el de Mayo.	8	rs.	mrs.
Id. por el de Junio.	8	rs.	mrs.
Id. por el de Julio.	8	rs.	mrs.

32

Recibí treinta y dos por la presente al Sr. D. Manuel De Elizacheguy 32 del Abril Lezo 22 del Mayo de 1840 El Recaudador

Isasa

Dueno El Caserio & Abencano.

N.º

El D.º Ingulano El Caserio & Abencano, ha en pago cuatro 20.º por el contingente de la propiedad el uno por ciento, correspondiente al mes proximo pasado & futuro

Lezo y Julio 1.º de 1840

El Recaudador

Manuel De Elizacheguy

32

32

36

N.º

Cas. & Abencano

La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti- da de proteccion y seguridad de la misma se ha servido por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio ultimo imponer á la propiedad el uno por ciento mensual, y teniendo V. 1200 rs. de renta anual le corresponden pagar 12 rs. y mrs. para el dia 30 del corriente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento Lezo 7 de Mayo 20 de 1840.

Recibi El comisionado

El Alcalde

José Luis Isasa.

Alzate

Isasa

Son 12 rs. y mrs. vn.

36

48

14
Abando
 La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
 da de proteccion y seguridad de la misma se ha servido por
 acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
 último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual,
 y teniendo V. *100* rs. de renta anual le corresponden
 pagar *12* rs. y mrs. para el dia *26* del cor-
 riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
 Lezo *26* de 1840.
 Recibi
 El comisionado
Alcate
 José Luis Isasa.
 Son *12* rs. y mrs. vn.
48
 total *60*

15
Casita Chiqui
 La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
 da de proteccion y seguridad de la misma se ha servido por
 acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
 último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual,
 y teniendo V. *300* rs. de renta anual le corresponden
 pagar *3* rs. y mrs. para el dia *30* del cor-
 riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
 Lezo *18* de 1840.
 Recibi
 El comisionado
Alcate
 José Luis Isasa.
 Son *3* rs. y mrs. vn.
36

16
Casita Chiqui
 La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
 da de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido
 por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
 último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual
 y teniendo V. *300* rs. de renta anual le corresponden
 pagar *9* rs. y mrs. para el dia *30* del cor-
 riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
 Lezo *17* de 1840.
 Recibi
 El comisionado
Alcate
 José Luis Isasa.
 Son *9* rs. y mrs. vn.

17
Casita Chiqui
 La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
 da de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido
 por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
 último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual
 y teniendo V. *300* rs. de renta anual le corresponden
 pagar *9* rs. y mrs. para el dia *30* del cor-
 riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
 Lezo *10 de Mayo* de 1840.
 Recibi
 El comisionado
Alcate
 José Luis Isasa.
 Son *9* rs. y mrs. vn.
9
18

18
Casita Chiqui
 La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
 da de proteccion y seguridad de la misma se ha servido por
 acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
 último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual,
 y teniendo V. *300* rs. de renta anual le corresponden
 pagar *9* rs. y mrs. para el dia *30* del cor-
 riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
 Lezo *8 de Septiembre* de 1840.
 Recibi
 El comisionado
Alcate
 José Luis Isasa.
 Son *9* rs. y mrs. vn.
18
27

N.º 6

La Diputacion de esta Provincia de Guipuzcoa autorizada por las últimas Juntas generales celebradas en Deva para imponer un dos por ciento mensual á la propiedad territorial á fin de sostener la fuerza armada de naturales de la misma Provincia hasta el número de cuatrocientos á quinientos hombres para la proteccion y seguridad pública y llenar otras atenciones, ha escijido por su circular de 8 de Enero último á ésta Villa por el dos por ciento de su propiedad territorial la contribucion mensual de *20 rs. 17 mrs.* y produciendo la que V. posee en esta dicha Villa la cantidad anual de *675 rs. vn.* le corresponde pagar mensualmente *13 rs. 17 mrs.* El primer plazo para el 12 del corriente mes, y los demas sucesivamente cuyas cantidades se servirá entregar puntualmente á mi Comisionado en ésta Villa siendo V. responsable de las resultas que sobrevinieren de su morosidad. Lezo 10 de Febrero de 1840

El Alcalde

El Rejidor 1.º

José Luis Isasa *Manuel de Elizechea*

Por el mes de Febrero. . . *13* rs. *17* mrs.
Id. por el de Marzo. . . *13* rs. *17* mrs.
Id. por el de Abril. . . *13* rs. *17* mrs.
Id. por el de Mayo. . . *13* rs. *17* mrs.
Id. por el de Junio. . . *16* rs. mrs.
Id. por el de Julio. . . rs. mrs.

Recibí cuarenta y dos por los meses de Febrero, Marzo y parte de Abril. Lezo 22 de Mayo de 1840
Manuel de Elizechea
José Luis Isasa

Dueno de la Casa de Chachamendi

Casa N.º *6* HABITACION *Chachamendi*

Por los meses de Julio Agosto Septiembre
La Diputacion de esta Provincia para atender á la partida de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual, y teniendo V. *675* rs. de renta anual le corresponden pagar *20* rs. y *17* mrs. para el día *12* del corriente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento *Don Manuel de Elizechea Lezo 11. Nove* de 1840.

Recibi
El comisionado

Por acuerdo del Ayuntamiento

Manuel de Elizechea

José Luis Isasa

Manuel de Elizechea

José Luis Isasa

Son *20* rs. y *17* mrs. vn.
60
80

José Luis Isasa

N.º 6

Chachamendi

La Diputacion de esta Provincia para atender á la partida de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual y teniendo V. *675* rs. de renta anual le corresponden pagar *20* rs. y *17* mrs. para el día *12* del corriente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento Lezo *20. Agosto* de 1840.

Recibi
El comisionado

El Alcalde

Manuel de Elizechea

José Luis Isasa

Son *20* rs. y *17* mrs. vn.
60
80

Cuenta que produce a mi Fra D^a Maria Anto-
nia de Turbano, como su encargado para cuidar
los bienes que posee en la Universidad de Lerzo, y
Villa de Pasajes, correspondientes al año de mil o-
chocientos cuarenta y uno, con su cargo y data es como se
sigue

Asi
1700

Primeramente me hago cargo de trescientos
quince rs que recibí de Manuel de Elícechea,
arrendatario del Caserio de Casite, correspondien-
te a la renta del presente año. 315

Lo Me hago cargo de cuatrocientos cuarenta y tres
rs recibidos de Juan Bautista Masagasti, arrenda-
tario del Caserio de Arichuricta, cuatro y medio
pesos por el devito del último año de cuarenta y
trescientos setenta y cinco por la renta de este año
de la cuenta, mediante haber satisfecho el resto de
trescientos rs a la ama en Tergara con fha veinte
y dos de Diciembre de este año cuarenta y uno.
como se deduce de su recibo, y forman el saldo de
su renta de cuarenta y cinco pesos de su arriendo. 445

Lo Me hago cargo de trescientos de renta rs que
recibí de D^h Clara Busquet por la renta del
presente año, con deducción de cuatro pesos para el
ofenda, quedando a deber por atraso ciento o-
chenta rs por la casa que habita denominada de
Mucomeca. 360

Lo Me hago cargo de siete fanegas de trigo que
recibí del colono del caserio de Abendaño, descan-
tando de ellas fanega y media para la siembra,
y habiendo vendido el remanente de cinco y media
fanegas a treinta y seis y importan ciento noven-
ta y ocho rs. 198

Y finalmente de ocho fanegas de maíz que reci-
bí del mismo colono de Abendaño, y al pre-
cio de treinta y dos rs en que vendí la fanega
son doscientos cincuenta y seis rs. 256

cargo total 1372

Datal

Resumen

Primeramente doy en data ciento diez y seis mil
estagullas de mangano para la formacion de un
vivero al precio de diez y cada ciento y por su con-
duccion diez y seis mil 110

Lo doy en descargo treinta y cinco y satisfecho
de contribuciones por el caserio de Anchurata pa-
ra atender a la partida de proteccion y seguridad
publica al respecto de uno p^o como se ven de su
reido, marcados con el n.º 1º advirtiendole que los
compromisos de Puno y Tulum han de aparecerse 33

Lo doy en data veinte y ocho y satisfecho por el
caserio de Alencano para el mismo objeto, como
se deduce de lo señalado con el 2.º 28

Lo ultimamente aunque en la cuenta del año
ultimo se demuestra un exeso de seiscientos y
cuenta y tres y no se deducen del cargo de la cu-
enta por cuanto dicha suma se le avona en
otra cuenta

data 1773

Cargo	1372
Descargo	173
Alcance	<u>1399</u>

Segun aparece de la demostracion que antecede resultan con-
tra mi y a favor de la precitada tra mil trescientos noventa
y nueve y J. C. E. Huancabamba 20 de Septiembre
de 1772

Por Maria de
Cristina
Cristina

1º Febrero, Mayo. Chachamendi.

Enero

La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
da de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido
por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual
y teniendo V. 500 rs. de renta anual le corresponden
pagar 10 - rs. y - mrs. para el dia 1º del cor-
riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
Lezo Mayo 2º de 1841.

Recibi
El comisionado

El Alcalde
José Luis Jorquera

Alcate

Alcate

Son 10 - rs. y - mrs. en.

Chachamendi

para atender á la
de la misma, se
para el 1º de mayo
y teniendo V. 500 r
pagar 10 r. y - m.
esta cantidad al

Lezo y Mayo 16 de 1841.

Recibi
El Comisionado
Alcate

Alcate

Son 10 + r. y - m.

Nº 2º

Chero

Atendido

La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
da de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido
por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
último imponer á la propiedad el uno por ciento mensual
y teniendo V. 500 rs. de renta anual le corresponden
pagar 5 - rs. y - mrs. para el dia 31 del cor-
riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
Lero y Chero 20 de 1841

Recibi
El comisionado

El Alcalde
Joa. Luis Isasa.

Alzate

Alzate

Son 5 - rs. y - mrs. en.

Atendido

para atender á la parti-
da de la misma, se ha
servido por circular de 23
de Julio último imponer
á la propiedad el uno por
ciento mensual de renta anual
para el dia 31 del
comisionado del

Lero y Chero 16 de 1841.

El M.
Alzate

Chero y Lero

1841 Febrero, Mayo. Mendocino

La Diputacion de esta Provincia para atender á la parti-
da de proteccion, y seguridad de la misma se ha servido
por acuerdo de la Junta General, y circular de 23 de Julio
último inponer á la propiedad el uno por ciento mensual
y teniendo V. 100 rs. de renta anual le corresponden
pagar 1 rs. y — mrs. para el dia 31 del cor-
riente sin falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
Lezo Mayo 2 de 1841

Recibi
El comisionado

El Alcalde

Sen 1 rs. y — mrs. vn.

Wate

Lezo y Mayo 16 de 1841.

Wate

Wate

Mendocino
a atender a la parti-
da de proteccion, y seguridad de la misma se ha
servido por acuerdo de la Junta General, y circular de 23
de Julio último inponer á la propiedad el uno por ciento
mensual y teniendo V. 100 rs. de renta anual le corresponden
pagar 1 rs. y — mrs. para el dia 31 del corriente sin
falta alguna al comisionado de este Ayuntamiento
Lezo Mayo 2 de 1841

La Diputación de esta Provincia para atender a la justicia de protección y seguridad de la misma, se ha servido por acuerdo de la Junta Gub. y circular de 23 Mayo de Julio último imponer a la propiedad el uno por ciento mensual y teniendo V. Soc. de renta anual le corresponden pagar 9 p. y - m. para el día 30 del Cor. te sin falta alguna al comisionado del ayuntamiento.

El Comisionado
[Firma]

Nº 2

Mendoza

La Diputación de esta Provincia para atender a la justicia de protección y seguridad de la misma, se ha servido por acuerdo de la Junta Gub. y circular de 23 Mayo de Julio último imponer a la propiedad el uno por ciento mensual y teniendo V. Soc. de renta anual le corresponden pagar 9 p. y - m. para el día 30 del Cor. te sin falta alguna al comisionado del ayuntamiento.

Lo y Mayo 16. de 1841.

El M.
[Firma]

Com. Gub.

Atendano

La Disputacion de la Lta. Pro. P. Atender de Perdon
y Proteccion y Seguridad de la misma se ha tenido
por acuerdo de Junta oral y Circular de 23. de
Junio Julio el Ayo Pasado, imponer de Propiedad el
Julio uno por ciento mensual, y teniendo Vicio de
Vinte Anos, le Corresponden Pagar de 5. y -m
P. el dia 1.º de el Cor. el Comisionado el Ayuntamiento.

Lero y Gp. 20. de 1851.

Recib. L. P. D.

Junio 1851.
Atete

El M.

Atete

Don J. P. D.

Cuenta que produzco a mi Sta D^a Maria Antonia de Turbano como su encargado para cuidar los bienes que posee en la Universidad de Leró y Villa de Pasajes correspondiente al año de mil ochientos cuarenta y dos, con su cargo y data es como se sigue

N^o N^o

Reservados

Primero me hago de cuarenta y cinco pesos o sesientos sesenta y cinco n^{os} recibidos de Juan Bautista de Almaguá arrendatario del Casero de Amchurista

675

De un de cargo ciento y ochenta n^{os} importe de tres fanegas de trigo recibidos de los colonos de Mondaini que aunque entregaron cinco protereros y seis dos fanegas y media para la siembra y siendo su renta a treinta y seis n^{os} fanega.

168

Y finalmente me son de cargo doscientos ochenta y ocho n^{os} valor de doce fanegas de maíz que recibí de los mismos y se vende la fanega a veinte y cuatro n^{os}

288
1691

Deuda de los inquilinos

De la nota que me ha presentado la viuda de Manuel de Chicacha que se acompaña a esta cuenta aparece haber suplido en la composición del Cavite como su inquilino, doscientos noventa y seis n^{os} y como su renta es de trescientos quince n^{os} resultan contra n^{os} diez y nueve n^{os}

19

De D^a Clara Buquet debida en la cuenta del año anterior, ciento ochenta n^{os} y uniendo los trescientos sesenta n^{os} de su renta, con deducción de cuatro pesos de su total renta para ofrenda, resulta contra si un credito de quinientos cuarenta n^{os} y descontando de esta suma, trescientos sesenta y un n^{os} que aparecen de la tasación ponal la que se acompaña le resta un haberes de ciento sesenta y nueve n^{os}

199
198

Segun se demuestra en la antecedente cuenta, resultan contra mi, y favor de la precitata Srta mil setenta y un r^{os} y contra los expresados inquilinos ciento noventa y ochi r^{os} Vn. E. Huencorabral 24 de Abril de 1844

Por Maria del
Priarte

Cuenta que presento a mi Srta Maria Antonia del Zurano como comisionada para cuidar los bienes que posee en la Universidad de Segi y Villa de Pájaros correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y tres con su cargo y data es como sigue
P^{ra} Vn. m^{os}

Primeramente son de cargo cuarenta y cinco i seiscientos setenta y cinco r^{os} Vn. recibo de Juan Bautista Maragasti arrendatario del Casero de Amichuruta 675

Lo Adrien son de cargo ciento ochi r^{os} Vn. valor de tres fanegas de trigo a treinta y seis r^{os} fanega recibo de los inquilinos de Mondano que aunque eran cinco selos dio fanega y media para la ramba 168

El ultimo son de cargo ciento noventa y dos r^{os} Vn. valor de ochi fanegas de maiz recibo de los mismos y a veinte y cuatro r^{os} fanega son 192
975

Credito de los inquilinos

La viuda de Manuel Quechua debe la renta del presente año de trescientos quince r^{os} Vn. y con los diez y nueve del año anterior 334

El Sr. Clara Piquet la de este año de trescientos setenta r^{os} Vn. con descuento de cuatro pesos para las expensas y uniendo lo ciento setenta y nueve r^{os} Vn. del año pasado 539
893

Segun se ve de la cuenta precedente, resultan contra mi, y a favor de la inquilina Srta. novecientos setenta y cinco r^{os} Vn. y contra los expresados inquilinos ochocientos setenta y tres r^{os} Vn. E. Huencorabral 24 de Abril de 1844

Por Maria del
Priarte

Santos hechos en Cabote de arriba *N.º 1000*

Revue

Quatro carros de cal a 18^{rs} el carro — 72

Discontinuas tijas	36
	30

Tabla ----- 30

Los jornales de dos oficiales, que han tra-
bajado cada uno á tres dias, cada dia á
nueva y cada uno

Un peon tres dias a cinco y pordia — 15

El clavo que se emplea — 09

La chimenea que esta emperzada a ha-
cer, para cuando se concluya importara - 80

Suma total 29 6"

Immatotal 296
aprovechar mejor adevantado
que llevar el machon quidiere Continuar para aze-
guar los Corredores y al mismo tiempo firiendo a Capa de Comen-
zando el primer Corredor, Verte Cada Redondo a madura que
recorta ademas de la cortada doce Cada Cuadrado a Capa
menor a Noble para obrar el Salite alos mediantes, por don-
cuenta mas, trasacion a dos puntos con los marcos y lino
Corredor a mediantes aprovechando el Redondo luego que saliere
1790 Todo en punto. Del General en la Comenta present. 1790

can bien alharavind. Otro trasaga hecho en Ho Tefad
 y de mas. Constan 300 tefas fuertes en Ho Tefad formalu
 alu Ho Tefad, una botana panelada en Ho Tefad Ho Tefad
 un barbero al alharavind todo en Ho Tefad Ho Tefad

Mrs. Lohr - - - 306

per a cor - - - $\frac{790}{1.096}$

Total --- 1096

Paris 16 1844

Yre Am d Sanagorin notay

A esta cuenta hay que incluir seven
ta y un importe de seis cristales ocho
pares de vidrios y dos paradores que
frances por omision se han dejado de
cargar en esta tarazon.

$$\begin{array}{r} 61 \\ \hline 361 \end{array}$$

Por Comision a D^{na} Clara Punguet el suplico de D^{no} ap^{ro}
nado ha Punguet y ablando el C^{to} a los Almorados p^{ro}cur
para la Comision a los Almorados y de la Comuna que de
esta amandando la Casa llamada Moconurea, h^o
en el C^{to} a los Almorados y de la Comuna que de
por menor en esta forma f^o

Cuarenta y en D^{na} Punguet ap^{ro}ba h^oar adeuante de
p^{ro}cur que llueve el machon quisiere Contruir para que
guar los Almorados y al mismo t^{po} h^oiendo a C^{to} de Comuna
este el primer Almorado, D^{na} C^{to} de Punguet a madera que
recorta ademas a la Comuna doce C^{to} de Cuadrados a C^{to}
mas a Punguet para abitar el Almorado a las mediantes, por do
cientos maso h^oar a los p^{ro}cur con los m^ores y C^{to}
C^{to} de mediantes ap^{ro}ba h^oar el Almorado que h^oar
1790 todos en p^{ro}cur de Punguet en D^{na} Comuna Punguet. 790

con bien h^oar a los p^{ro}cur h^oar en D^{na} Comuna
y de mas Comuna de Punguet p^{ro}cur en D^{na} Comuna
a los Punguet, una Comuna p^{ro}cur a los Comuna Punguet
un Comuna al C^{to} de Punguet de Punguet h^oar
ten p^{ro}cur D^{na} - - - - - 306

De las C^{to} de - - - 306
por a^o - - - 790
Total - - - 1096

Punguet y Punguet 16 de 1816

C^{to} de Comuna a Comuna notas

A esta cuenta hay que incluir sesen
ta y un m^ores de seis C^{to} de C^{to} de
p^{ro}cur de Punguet y de Punguet que el
p^{ro}cur por omision se han de Punguet de
cargar en esta Comuna - - - 61

361

Cuenta que presento a mi D^{na} Maria Anto
nia de Punguet, como su comisionado para cuidar
de los bienes que p^{ro}cur en la P^{ro}cur de Punguet y de
la de Punguet correspondiente al año de mil ochocien
tos cuarenta y cuatro con su cargo y data es como se
sigue P^{ro}cur

Primeramente Me hace cargo de cuarenta y
ochenta y son recibidos de Juan Punguet
de Punguet arrendatario del Caserio de
Arrihureta a cuenta de la renta del a^o
de año de cuarenta y cinco pesos, restando a
deber trece pesos 480

Lo P^{ro}cur de cargo trece pesos, treinta y cuatro y
son recibidos de la Comuna de Punguet
correspondientes a la renta del año de cuaren
ta y tres inclusive, diez y nueve y que resulta
son contra ella el cuarenta y dos y debe la
de este año 234

Lo P^{ro}cur de cargo cuatro fanegas de trigo reci
do de la Comuna de Punguet, que deducido
fanega y media para la Comuna resultando
y media y al precio de treinta y seis y cada
una importan noventa y son 90

Lo P^{ro}cur de cargo trece pesos, de sesen
ta y son valor de dos fanegas de m^ores p^{ro}cur
bidos de la Comuna de Punguet, al precio de trece
tan cada una 360

1264 10

Credito de los inquilinos

Da Clara Punguet de la de este año de
trece pesos, sesenta y son con la deducion de
ella de cuatro pesos para las ofrendas y en cu
anto al estado de sus creditos aparece de
las respectivas cuentas anteriores

Data

Primeramente son de data noventa y

Reservado

nueve y diez mrs satisfechos en el curso de los
pedientes promovidos de dano y perjuicio del
Casorio de Carite consta de la cuenta y
comprobantes con el nro 1º

29 10

Do doy en descargo veinte y cinco y diez
y ocho mrs satisfechos por orden de D.ª Ma-
ria Antonia de Trubiano para la Condona-
da de Villafraña

25 18

Do Pon de data veinte y cuatro y von satisfechos
al Sr. Parroco de esta Ciudad por la fe de
bautismo que por comunion de la inmundicia
Condona la obtiene

26

Do doy en data ciento ochenta y von pagados a
los colonos de Abendaño por cincuenta cargas
de cal que han introducido para beneficiar
aquella tierra como mitad de cien espana-
las por Mr. a razon de cinco y coma que
montan a docientos cincuenta restando para
su solucion setenta

180

328 28

Cargo 1264

Data 328 28

1935 6

Segun se vió del cargo y data precedente resul-
ta contra mi novecientos treinta y cinco y
seis mrs. S. C. Tuentorabia 28 de Junio de
1845

Pro. N.º de

Francia

22

Cuenta del gasto originado en la correspondencia remision del poder y su legalizacion con Dⁿ Tiburcio Blanco Agente de Corte para el arreglo del expediente de danos y perjuicios sufridos durante la guerra civil en el Caserio de Carre propia de la Sta D^a Maria Antonia de Zubano y es en la forma siguiente. P^{er} vonn

Primeramente por los portes de la correspondencia con el insinuado Blanco siete rs y diez mrs von como se demuestra con el recibo del cartero del n^o 1^o 7. 10
Lo El franqueo de la correspondencia mediante el Agente lo otorga su comecio lo desempeñaria la p. esta consideracion doce rs von 12
Lo El poder con sus legalizaciones diez y ochos von con mas dos rs 20
mediante a que cada legalizaci on cuesta dos y son los veinte que se anotan
Lo sesenta rs von satisfechos a Dⁿ Tiburcio Blanco como se deduce de su recibo n^o 2 - - - 60

99. 10

Segun se demuestra monta la cuenta precedente a noventa y nueve rs y diez mrs. Buen torralba 18 de Noviembre de 1844

Ante m^o de Quantel

Cuenta que como encargo o que soy para celar los bu-
nes que porcermi Vra. P^a Maria Antonia de Gu-
bano en la Villa de Pasajes y Puente de Leco pro-
duca a la misma correspondiente al año de mil ochocien-
tos, cuarenta y cinco, en su cargo y data es como se sigue

Es von Mrs

Primamente me hago cargo de
trece pesos, setenta, o sea ciento noventa y cinco reales, para el completo de la venta que debo al señor Sr. don Juan de la Parra y Argüelles de Arrieta
vista correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y cuatro

El Methago cargo de diecinueve curaron
tambien satisfecho por The de la turnata la
rendataria del Casero de Apuchinuta
debiendo el resto hasta la cantidad de una
venta y cinco pesos

Q^{da} Me haga cargo de treientos, quince
y un pago por la Buena del finado
Diego de la Cruz por la renta del año pasado
por el Cacerio de Canite.

Don de cargo quarenta y tres por el
valor de trece y media fanegas de trigo
que se devuelva una fanega por cada
embarrason de y medio de reuccion de los
colonos de Arrecheueta, luego Montaña. 90

Se los del cargo trecentos noventa y
ocho por el producto de tres fanegas
de maiz al precio de treinta fanega
satisfecho por lo que el dho. Alcaide
dijo.

Y finalmente 11rs de cargo noventa y
 11rs cobrados del Sr de Cendoya arrenda-
 tario de un solar que vende á Baqua
 en enfiteusis

Credit

1320

Poron Mos

Suma de la cuenta 1320

Don Clara Puelle de la correspondencia
de los presentes años
La suma de Elicheca asubun la per-
teneciente al actual año

Datos

Primeramente se dan en datos mil y veinti
que por orden de la tra recibí por un
presente

1000

Lo mismo se dan en datos treinta pe-
nias por la obra titulada Chacabunoda
para el Sr. D. Cede

120

1120

Carga 1320

Datos 1120

Mane 200

Seguente demuestra de la correspondencia demostración
resultan contra mí y a favor de la expresada Frades
cientos y veinti. El Sr. D. Cede me ha entregado de
mil ochocientos cuarenta y siete

Don Clara Puelle
Francisco

Cuenta que presenta a mi Sr. D. Maria Anto-
nia de Purlano como encargado de cuidar los bienes que
quiere en la Villa de Pasajes y Universidad del Lago correspon-
diente al año de mil ochocientos cuarenta y seis con su cargo
y datos es como se sigue

Poron Mos

Primeramente de cargo de los presentes
y veinti que resultan contra mí en la del
año pasado

200

Lo mismo cargo de trescientos quince y
veinti recibidos de la villa de Elicheca cor-
respondientes al año pasado

315

Lo mismo cargo de noventa y veinti por dos fan-
egas y media de trigo rebajada la de la vieni-
da recibidos por los colonos de Abendaño

90

Lo mismo cargo de diez fanegas y tres
celemines de maza del producto del cas-
toreo de Abendaño habiendo dejado a los
mismos colonos solo me han entregado a
cuenta ciento ochenta y veinti fanegas de
satur por desciento de veinti por el valor de treinta
y seis fanegas

120

785

Devita

Don Clara Puelle de la de este año y su creencia total
aparece comprobada los repetidos cuentas
El Cerezo de Bonchunas debe igualmente del presente año
La de Santa igualmente

De manera que según se manifiesta resul-
tan contra mí, seiscientos ochenta y cinco y veinti. El
Sr. D. Cede me ha entregado de
cuenta mil ochocientos
cuarenta y siete

Don Clara Puelle
Francisco

Cuenta que formo con su cargo y dato
en virtud de la comision conferida por D.
Maria Antonia de Zubizarin a D.ⁿ Ma-
nuel de Echegaray de las rentas correspondien-
tes al año de treinta y tres y treinta
y cuatro y es como se sigue R. M.

Sumaram. El cargo de cargo treinta
y quince p. reales por el ingul-
tro de Carta Manuel Maria
de Echegaray correspondientes el
año de treinta y tres segun
aparece de una nota tomada
el año treinta y cuatro - 318

Igualmente el cargo de
cuenta diez y seis p. reales de los
ingul-tros de Arrechuneta en
tres quiles pertenecientes al año
treinta y cuatro - 716

1034

Descargo

Sumaram. El cargo de cargo cuatro
cientos y que me entrego a buena
cuenta en la Villa de Navajas - 400

Cargo - 1034
Descargo - 400
1634

Segun aparece del cargo y data de la presente
 cuenta resultan contra el Sr. D. de
 Echonique y a favor de mi Sr. D. M.
 sescientos ochenta y seis P. S. E. V. E. Fuen
 terrabia 1º de Enero de 1838.

Jose M. de Priore

Extracto de cuenta del dinero de mi Sr. D.
 Antonia de Durban Rⁿ M^o

Debito contra mi en las ultimas cuentas
 tres mil cuatrocientos setenta P. 3470

Invertido en la compra de la manzana
 incluso los demas gastos dos mil cuarenta
 y dos P. 2042

resto contra mi 1438

Ciento cuarenta y un francos satisfechos por
 orden de la Sr. en las de Luno a D. Josefa
 de Arceaga 367 10

Sescientos sesenta y tres P. adelantados al
 empresario de la calera 663
1230 10

1438

1230 10

resto contra mi 207 24

Producto de las Piedras tres mil trescientos
 cincuenta y nueve P. se deducen 124 P.
 por la venta de ellas y restan 3234 P.
 con los 207 de exeso 3441 P. 3441

resto contra mi 3441 24

Suma de la buelta Rs.ⁿ 3441 Nros 24

Compra de la manzana del presente	
año cincuenta y nueve cargas y dos	
cestas a doce pesetas cargas	2244
La conduccion de la manzana	160
Cero para las cubas	30
Los cevar	8
Magafaduras	40
Tragos aguardiente y licores	30
Conduccion de la sierra a real por car-	
ga	85
	<u>3197</u>

Cargo 3441 24
 Data 3197 "
344 24

Segun aparece de la demonstracion que an-
 tecedes resultan contra mi 3441 y 24 mos
 1.º E. Puente de la 30 de Nov.^{ra} de 1841.

Jose Maria del
 Puente

porulas y numero. Este año se han comprado
 50 y jidos de carga de manzana a 12 pesetas
 carga y han producido 85 de sierra que estan
 embarcadas en dos cubas y tan luego que lle-
 gue a No. cuartos vendere, pues en el dia
 esta a 8. La semana pasada hubo de esa pa-
 ra aca la mejor proporcion del mundo pa-
 ra la remision del puerro por medio de un
 criado de Simillo. Hasta ahora no ha habido
 casa de Becadas de tres viajes que llevo hecho
 solo he visto dos y male una. Ayer con un
 viento sur fuertissimo me ocurrio salir a
 la tarde a casa y entre otros y yo de tres gan-
 soz que estaban parados en una huereda de
 robamos los tres y con mis finos apitos
 a mi querido Pascando luras y se vuelven
 bolas de puerro sabe es su fino am. que
 le citema de veras

[Signature]

(P. 2)
 Novas incluidas 50 L. del importe
 del libro mediante a mi viene
 me des 40 para comprar un mapa
 p.º de bruceta y sombrero y como no
 se realice mi hago cargo

Extracto que manifiesta la suma que
existe perteneciente a mi fra D^a Maria
Antonia de Turbano con su cargo y data es
como se sigue Ryon Mos

Primeramente eran contra mi en
la cuenta anterior tres mil cuatro
cientos cuarenta y uno 3441

3441

3441

2^a Doy en data como se deduce por
mi extracto anterior tres mil ciento
noventa y siete de la manzana 3197

3197

Cargo 3441

Data 3197

3441

Segun se demuestra resultan contra mi trescientos
cuarenta y cuatro 344

Producto de la cifra invertida de los
tres mil ciento noventa y siete son
cuya demostracion pasa a la vuelta

Valor de una cuba de cuarenta
y dos cargas con descuento de tres
cargas de maore al precio de si
de cuartos la arroba segun
cuenta de la tabernera 1864
Por lo de cuarenta y uno de id al
mismo precio con deducion de cua-
tro cargas de maore segun cu-
enta 1866
3930

Por en data ciento veinte y an-
do rs satisfechos a la tabernera
por el vendage de las dos cubas
a trece cuartos y medio por cada
una 128
3605

Suma invertida 3197
Liquido 3605
4802
408

ganancia
Segun se deduce de la ultima demostracion
se resultan contra mi 3605 rs y con inclu-
cion de 408 rs que aparecen en la del
año pasado 3913 rs 16 cuartos 12 deobros de
1819 Por lo que se manda

Cuenta que se forma a D.^a Clara Bull arrendataria
de la Casa denominada de Macernenea propia de la
Sra D.^a Maria Antonia de Turbano aca en la Villa
de Paraje y como su encargado y en presencia de la que
verifica el Sr. D.^{no} Joaquin Antonio de Dicegui con su
cargo y data es como se sigue Pro.^{no} M.^{to}

Primeramente son de cargo a la expresada D.^a
Clara de ciento y dos rs que quedo debiendo para
el completo de la renta del año de mil ochocien-
ta treinta y cuatro 200
2.^a Igualmente son de cargo mil cuatrocientos y cu-
renta y dos rs por la renta de cuatro años al respo-
to de veinte y cuatro pesos senallo en cada uno
desde Mayo de mil ochocientos treinta y dos
que ocuparon aquella Villa las tropas Nacio-
nales hasta igual mes del año treinta y nueve
y el respectivo insinuado asiende a la precitada
suma 1440
carga 1640

Primeramente son de descargo de ciento y cuarenta
y dos rs satisfechos al Cura Paraje por las ofrendas
y demas gravámenes que tiene aquella casa
con la pension de cuatro pesos al año como apare-
ce del señalado con el 1805.^o 740
2.^a Son de data cuatrocientos ochenta y dos rs que por
orden de la Sra satisfechos a D.^{no} Pedro Men-
dizabal en lugar de los pesaientos que la ordena 580
3.^a Se acompañan en data la cuenta del Sr. de
Dicegui mandada con el n.^o 2.^o En el retajo del
apado precedido mi reconocimiento hacia el año de
1808, se emplearon quinientas y tres regulares 120
Seisenta y dos de formales empleadas 60

Una piedra sillaria en el marco de la puer-
ta de entrada a la habitacion enlosado en la cor-
na y revuques en la chimenea que tambien se
hicieron por disposicion del infrascripto 60
La composura del remate de la chimenea y
reforma posterior que dicen haber caido, de co-
la fue 100
1660

Suma de la buelta 1060

Segun una nota se ha y un tanque tambor
para cubrir las humedades de la pared que mira al
Oriente y otros revocos empleando 11 fanegas de
yeso a 8^{rs} 38
Cans y medio de mortero a 28 P. cans 42
250 ladrillos a 14 P. ciento 35 379
Por cal para blanquear 160
14 jornales de oficiales segun cuenta 36
Por un peon a 6 P. d. d. 12
Que la composicion de la puerta principal de
clara habiendo costado 22^{rs} pesetas cuya mitad pare-
ce es por cuenta de la tra por haber combenido co-
tar a medias 45
1484

Nota

La paga a 3^{as} partidas son corrientes pero en quan-
to a la 4^a observo ha habido blanqueo en la casa y
debera aclararse si son o no correspondientes al in-
quilino en tal caso podran rebajarse unos 110 P.
y tambien hay que aclarar sobre el costo a me-
dios de la puerta principal San Sebastian Mayo 2^o
de 1840 Porquin Antonio Clorqui

Cargo 1640
Descargo 1484
1156

Segun se demuestra del cargo y sala que antecede aparecen
contra la presentada Clara cuenta cincuenta y seis P. y
siempre que no sean abonados por la tra los ciento diez P.
que el Sr. de Clorqui indica en la suya podra rebajarse as-
cunde en ese caso contra la mencionada Clara la suma de
dieciocho, sesenta y seis P. V. E. E. Cuenta rubrica de
Rinco de mil ochocientos y cuarenta

Jose Maria de
Cortez

Cuenta que en Virtud de Reconocim^{to} de Varias Obras hechas en una Casa en Paraje propia de la J^{ra} D^a Maria Ana de Ibarra: Peladon, Vival de la Inclina D^a Clara de Bullyena de polera, tambien de Obras entregada por la misma J^{ra} D^a al Sr. Francisco Maestro de Obras, en cargo por esta J^{ra} D^a al Sr. D^a y es del modo siguiente.

1^a Partida En el Peto del tended preceda mi Reconocim^{to} al año de 1833 se emplearon 300 tendas Regulares 120.
60 r. de bonales empleados 60.

2^a Partida Ma. Piedra Filleria en el marco de la Puerta 4180-
de entrada ala hermita: enlucida en la Cocina y R.
de queros en la Chimenea q^{ta} tambien se hicieron por el porio del N^o 60.

3^a Partida La Comportura del Pomo de la Chimenea y Peto.
ma porturon q^{ta} dicen haver caido, de la Corte J^{ra} 100.

4^a Partida Segun una Nota, en hacer en terrique tambien p^a Cu-
brir las medades de la Puerta q^{ta} mira al Poniente.
y otros terriques empleand 11 fan. de tierra 88.
12 Carras y medio de Mortero a 23 r. Carras 28.
290. Ladillos a 1/2 r. ciento 38. 379.
En Col. p^a Blanquear 18.
14 bonales de oficiales Segun eta 160.
1. de en Cerro a 6 r. 36.

5^a Partida Suela Comportura de la Puerta Pal. (declaracion) ha-
ver Cortado 22 1/2 Piezas, una mitad parca e por
Cuenta de la J^{ra} p^a haver Combido Cortar a Medida, 48.

Total 471 64

Nota Las 1^a 2^a 3^a Partidas, son corrientes pero en

la 1^a Abasco hacia Alanguero en la casa de
Vera aclarar si son o no Concep.^{tes} al Melina
en tal caso poran Reser. mo No. 4. tam
bien hay q. aclarar sobre el Corte a med. de
la Puerta D^{ra}l. San Sev. Licio 20 de 1340

Bonguin Ant. de M^oreque.

Relacion demonstrativa de las cantidades que he percibido del Inquilino de Arichuneta desde el mes de Mayo de 1837, en que me confirió la comision mi Sr^a D^a Maria Antonia de Turbano para el cargo del erario de P^{to} P. en que salio alcanzado Juan Bautista Naragasti el año de 1834 por medallas y año es como sigue P^{to} P.

De Inmeram Pa mediado de Septiembre a cuenta de los enuncios 834 r. me entrego en Pasajes 345
 De El año 1837
 De Entregados por el mismo Inquilino a la Sr^a en Urruna en 15 de Diciembre del propio año 91
 De P^{to} P^{to} P^{to} a mi el mismo a mediados de Enero de 1838 en la Villa de P^{to} P^{to} cinco pesos que hacen 95
 De El mismo Inquilino en P^{to} de Mayo de 1838 pago a cuenta diez pesos y medio son 157
 con 17 mrs
 De Pagados ala Sr^a por el mismo Inquilino en Urruna 19 pesetas son 296 76
 De La mitad de las contribuciones o sean los cuatro meses que transcurrieron mientras la ocupacion de las tropas nacionales de la linea a mediados de Mayo del año de 1837 segun aparece del recibo que ha existido del Alcalde de Lero y son 112 r. 112
 De El 2^o de Octubre de 1839 ajuste nuevamente las cuentas con los Inquilinos de Arichuneta marido y mujer y reunieron los ciento veinte y seis r. que resulta a deber para el pago de la renta del año de 1837 como anterior 675 r. de la renta completa del año de 1838 ascienden ambas sumas a la de 1201 r. y resultando segun la cuenta procedida de las obras verificadas en el Caserio 495 r. con mas de importe de la tya del caserio de Alendano asciende 836 17

Por m. de

Suma de la bueta 336 17

cuentan a la suma de 515 r. y resta a debor
para la satisfacion de la renta del año de
1838 216 r. y para la del año de 1839 con
inclucion de los 216 r. del año anterior 515 r.
De el día 21 de Marzo 1838 a cuenta
de la renta de 1839 e han 36 r. por pagar
de el año 1838 y resta a debor 436 r. 465
De el día 21 de Julio de 1838 a cuenta de
la renta del año 39 y cuenta me ha pagado
de 225 r. y queda a debor 137 r. para la
renta del año de 1839 y a mas la renta to-
tal de 1838 y reunida ambas sumas 832 r. 285
total 2164 17

Segun resulta de la presente cuenta aviendo lo
porabido a dos mil ciento sesenta y un r. y diez y
siete mrs. y lo que aparece a debor ochocientos sesenta
y dos r. Cuarenta y tres de Julio de mil ochocientos
y cuarenta

Doña Maria de
Marta

Como encargado por mi sra D. Maria Antonia de San
bano de Administrar los bienes que posee en la Univer-
dad de Leris y Villa de Pades a cuenta del credito an-
terior me ha satisfecho Juan P. Baupista de Olazagasti
inquilino del Caserio de Arruchuruta las partidas que a con-
tinuacion se expresan.

Por m. de

Primeramente son de como contra Ju-
an Baupista de Olazagasti inquilino
no del referido caserio de Arruchuruta
ochocientos veinte y cuatro r. segun
consta de la cuenta producida por
su Administrador Don Juan Baup-
ista. Leice

224

874

Primeramente por en data trecientos
cuarenta y cinco r. que me entrego
en la Villa de Pades a mediados de
Julio de 1838 348
De Doy en data setenta y seis r. que
entrego en Villuna en 15 de Diciembre
de la misma Villa de Olazagasti 171
De Doy en descargo setenta y nueve
r. que recibí a mediados de Enero
en la Villa de Prentoria 79
De Doy en descargo ciento cincuenta
y siete r. y diez y siete mrs. que el
día tres de Marzo recibí del municipal
de Olazagasti 1517 17

De Doy en descargo setenta y seis
r. que recibí la sra en Villuna del
referido Olazagasti 76

De Doy abonar al inquilino
Olazagasti cuatro meses de contri-
buciones que ha satisfecho desde
primero de Enero hasta ultimos
de Abril segun consta del certi-
ficado del Alcalde de aquella

728 17.

888^m Mo.

Suma de la lta 778-17

Universidad cuyo mes corresponden al año
de mil ochocientos treinta y siete y epoca
que fue ocupada esta loma por las tropas
de la Reyna y son al.

112
840 17

Cargo 824
Descargo 840-17
Acance 16 17

Segun aparece del cargo y data resulta contra la fra
C. de. M. Antonia de Burbano y a favor de Naragasta
diez y seis d. y diez y siete quedando contra la inque
luna la renta del año de mil ochocientos treinta
y siete y la que va a fencer de la de mil ochocientos
treinta y ocho para cuya satisfaccion va entregando
las partidas siguientes.

Per Mo.

El dia veinte y seis de Octubre me entrego
a cuenta de la renta del año de treinta y
siete quinientos cuarenta y ocho d. y diez
y siete mrs con inclusion de diez y seis d.
y diez y siete mrs que resultan a favor del in-
quiere en la cuenta precedente restandole
para el completo de la renta del año de trein-
ta y siete ciento veinte y seis d. y diez y siete
mrs

848